

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

**4165 Extracto de la Orden de 7 de agosto de 2025 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se aprueba la convocatoria y bases reguladoras de las subvenciones a los ayuntamientos con una población inferior a 20.000 Habitantes para la ejecución de actuaciones de "Proyectos de mejora de abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios", en el marco del convenio celebrado entre la Región de Murcia y el Gobierno de España (M.R.R.).**

BDNS (Identif.): 854433

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/854433>)

#### **Primero. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarias de las ayudas pequeños y medianos ayuntamientos con población menor a 20.000 habitantes que se encuentren ubicados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (según datos del último padrón publicado por el INE antes de la publicación de la convocatoria). Y que, si bien son capaces de prestar servicio de abastecimiento, tienen limitaciones técnicas y económicas para mejorar y renovar sus redes de agua potable, traducándose en un envejecimiento de los sistemas, un incremento de las pérdidas de agua de la red y una reducción en la garantía de los suministros.

#### **Segundo. Objeto.**

Ayudas a los ayuntamientos de municipios inferiores a 20.000 habitantes, para la ejecución de actuaciones de su competencia en materia de obras hidráulicas/infraestructuras hidráulicas o contempladas en convenios de colaboración con entidades locales, y en concreto para la materialización de actuaciones de mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios.

#### **Tercero. Bases reguladoras.**

Orden de 7 de agosto de 2025, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras y convocatoria de las subvenciones a los Ayuntamientos con una población inferior a 20.000 habitantes para la ejecución de actuaciones de "Proyectos de mejora de abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios", en el marco del convenio celebrado entre la Región de Murcia y el Gobierno de España, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. BORM 191, de 20 de agosto de 2025.



**Cuarto. Cuantía.**

Se establece una intensidad de la ayuda del 80% sobre el coste elegible del proyecto subvencionable. Por tanto, será necesaria la cofinanciación por parte de los ayuntamientos. En cualquier caso, la cuantía máxima de la ayuda no superará los 200.000,00 euros por solicitud, estableciéndose un máximo de dos solicitudes por ayuntamiento.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 7 de agosto de 2025.—Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Sara Rubira Martínez.